

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2466** MADRID

EL Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 898/2009 referente al concursado PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES HERCASA, S.L., por auto de fecha 11 de enero de 2012 se ha acordado lo siguiente:

1.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2.º La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.º Se ha declarado disuelta la sociedad PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES HERCASA, S.L., cesando en su función los Administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

4.º Formar la sección sexta de calificación, en la que podrán personarse como parte cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo dentro de los Diez Días a partir de la última publicación acordada, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá alegar por escrito cuanto estime relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 12 de enero de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120001808-1